

<< Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

21

## RESPUESTA SUCESIONES JUZGADO 22

dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones <dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones@dian.gov.co>

Lun 31/05/2021 8:32

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

2021324435057009327.pdf

115 KB



Atento saludo sr. Juez.

Me permito remitir respuestas de los causantes relacionados a continuación:

C.C. 13000964

Atentamente.

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento  
es de todos

Min Hacienda

**GIT DE REPRESENTACIÓN EXTERNA**

Correo: [dsi\\_bogota\\_cobranzas\\_sucesiones@dian.gov.co](mailto:dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co)

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Cra 6 N° 15 - 32 Piso 13 Bogotá D.C

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder

Reenviar

1.32.244.443. 9327

Bogotá, D. C. 27 de mayo de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso: 2020-00583  
Sucesión: CLAUDIO MARINO HERRERA PEÑA ✓  
C.C: 13000964  
Radicado DIAN N° 3618-2021

Atento saludo,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión. (Boletín Catastral)

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.

Sin otro particular,

  
ANGIE DANIELA MARCELO SANTANA  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

AL DESPACHO

8 JUN 2021

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

13 JUL 2021

Bogotá, D. C. , \_\_\_\_\_

REF: SUCESION INTESTADA

No. 11001-31-10-022-2020-00583-00

La comunicación proveniente de la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, se incorpora al expediente y su contenido se pone en conocimiento de los interesados, para que procedan de conformidad con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

Ggca.-